ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA
(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

Nombre Entidad Territorial que presenta la distribución	**Departamento de Arauca**
No. Radicado MSPS	**2026423003052172**
Monto a distribuir SGP – Subsidio a la Oferta	
Última doceava de 2025	$169.749.275,00
Once doceavas de 2026	$5.175.693.178,00
Remanentes SGP	$0,00
Rendimientos SGP	$39.482.231,00
TOTAL MONTO A DISTRIBUIR	**$ 5.384.924.684,00**

ANTECEDENTES

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024[1], el **Departamento de Arauca** remitió la propuesta de distribución de los recursos del Subcomponente Subsidio a la Oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones, por la suma **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($5.384.924.684)**, correspondiente a la última doceava del 2025, a las once doceavas de la vigencia 2026 y a los rendimientos de vigencias anteriores.

Como anexos de la misma, remiten el Acuerdo 002 de 2026 que indica que adicionan los recursos del superávit y que reducen el monto incorporado de los recursos del SGP-Subsidio a la Oferta mediante Acuerdo 006 de 2025 con lo cual sustentan que los recursos a distribuir fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y rentas del Departamento.

En la propuesta se indica que la distribución de los recursos fue realizada entre las sedes de las Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024. Se anexa la propuesta de distribución en once (11) folios.

ANÁLISIS

Una vez analizada la propuesta de distribución, se evidencia que el Departamento de Arauca aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, utilizando como fuente para establecer las variables del año 2026, las publicadas por el Departamento Nacional de Planeación en la página del SICODIS, no obstante, indican que una vez analizada la distribución deciden acogerse a lo establecido en el inciso 4 del numeral 4.2 de la Resolución 484 de 2024, que establece "*o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento...*", por lo que propone una redistribución, sustentada en que *"…responde a criterios de equidad en la asignación de*

[1] Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020

los recursos públicos, reconociendo que los municipios beneficiarios presentan mayores niveles de ruralidad, dispersión geográfica y dificultades de acceso a los servicios de salud, circunstancias que incrementan los costos de operación y hacen necesario fortalecer financieramente la prestación de servicios por parte de la ESE Moreno y Clavijo. En este sentido, la redistribución planteada busca contribuir al cierre de brechas territoriales, favorecer una asignación más eficiente de los recursos y garantizar condiciones que permitan mantener la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de la población de estas zonas del departamento.

La redistribución propuesta permitirá fortalecer la operación de los municipios donde la ESE Moreno y Clavijo desarrolla la mayor parte de su actividad asistencial, respondiendo a necesidades específicas de prestación de servicios(…)"

Distribuyendo por cada criterio los recursos en la siguiente proporción, Población: 22%, Ruralidad: 22%, Pobreza: 35% y Densidad: 21%, distribuyendo dichos montos en mayor proporción a la ESE Moreno y Clavijo, que cuenta con cinco de las siete municipios, sedes monopolio en servicios trazadores, por lo que proponen la siguiente distribución entre siete (7) municipios no certificados monopolio en servicios trazadores, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio el 20 de febrero de 2026 y la actualización de fecha 22 de junio de 2026, así:

Municipio	Valor Distribuido Artículo 4 Res 484_2014	Valor Propuesto DTS
Arauca	$975.258.469	538.492.466
Arauquita	$953.661.927	940.248.982
Cravo Norte	$783.179.670	1.281.921.032
Fortul	$630.657.137	627.768.079
Puerto Rondón	$525.060.752	730.170.893
Saravena	$755.998.558	538.492.467
Tame	$761.108.171	727.830.765
Total	**$ 5.384.924.684**	**5.384.924.684**

Con lo anterior, el valor distribuido a cada una de las sedes de Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio el 20 de febrero de 2026 y la actualización de fecha 22 de junio de 2026, los mismos se relacionan a continuación:

Municipio	Valor Distribuido al municipio	Nombre de las ESE	Valor a contratar
Arauca	538.492.466,00	ESE Hospital San Vicente de Arauca	538.492.466,00
Arauquita	940.248.982,00	ESE Moreno y Clavijo	940.248.982,00
Cravo Norte	1.281.921.032,00	ESE Moreno y Clavijo	1.281.921.032,00
Fortul	627.768.079,00	ESE Moreno y Clavijo	627.768.079,00

ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA
(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

Municipio	Valor Distribuido al municipio	Nombre de las ESE	Valor a contratar
Puerto Rondón	730.170.893,00	ESE Moreno y Clavijo	730.170.893,00
Saravena	538.492.467,00	Hospital del Sarare ESE	538.492.467,00
Tame	727.830.765,00	ESE Moreno y Clavijo	727.830.765,00
Total	**5.384.924.684,00**		**5.384.924.684,00**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el **Departamento de Arauca** continúe con los trámites correspondientes para la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado.

Por último, se indican a continuación los montos distribuidos a cada sede de las Empresas Sociales del Estado, valores que deben estar referenciados por sede en el convenio que se suscriba con cada una de las entidades, así como lo mencionado en artículo 8 de la Resolución 484 de 2024.

Municipio	Nombre de las ESE	Valor a contratar
Arauca	ESE Hospital San Vicente de Arauca	538.492.466,00
Arauquita	ESE Moreno y Clavijo	940.248.982,00
Cravo Norte	ESE Moreno y Clavijo	1.281.921.032,00
Fortul	ESE Moreno y Clavijo	627.768.079,00
Puerto Rondón	ESE Moreno y Clavijo	730.170.893,00
Saravena	Hospital del Sarare ESE	538.492.467,00
Tame	ESE Moreno y Clavijo	727.830.765,00
Total		**5.384.924.684,00**

Se firma a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por Adriana Rodriguez Rojas

ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS
Contratista
Dirección de Atención Primaria en Salud